



Municipalidad Distrital de Challabamba

Paucartambo - Cusco



Zona del Parque Nacional del Manu Patrimonio Mundial de la Humanidad

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0069-2019-A/MDCH-SG.

Challabamba, 24 de abril del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA

VISTOS:

- La Opinión Legal Nro. 054-2019-AL-MDCH/P., emitido por el Asesor Legal Abg. Juan Inarroca Huamán quien opina por la procedencia del Reglamento Interno de Trabajo;
- El Acuerdo de Concejo N° 0024 -2019-MDCH-CM/SG., de fecha 23 de abril del 2019 con el que se aprueba el Reglamento Interno de Trabajo para la Municipalidad Distrital de Challabamba, la misma que entrara en vigencia al día siguiente de la publicación de la Ordenanza Municipal., y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, mediante Opinión Legal Nro. 054-2019-AL-MDCH/P., emitido por el Asesor Legal Abg. Juan Inarroca Huamán quien opina por la procedencia del Reglamento Interno de Trabajo sustentando su opinión en el artículo 9°, numeral 9.1 de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, donde define que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar funciones que le son inherentes;

Que la Municipalidad Distrital de Challabamba requiere contar con un instrumento eficaz tendiente a efectuar un control sobre la actuación de la conducta laboral de los trabajadores dentro del centro laboral, a fin de fomentar la armonía necesaria para el desarrollo integral de los recursos humanos de la institución, asegurando que los trabajadores tengan conocimiento de sus derechos y obligaciones;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo establece y regula la normatividad a la que deben sujetarse los funcionarios, servidores nombrados (empleados) y contratados a plazo indeterminado (obreros permanentes), así como los contratados a plazo fijo y contratados bajo el régimen administrativo de servicio (CAS), para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del Artículo 20° de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en concordancia con el artículo 43° del mismo cuerpo normativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento Interno de Trabajo para la Municipalidad Distrital de Challabamba, la misma que entrara en vigencia al día siguiente de la publicación de la Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto todo acto resolutorio que contravenga al presente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE a la Gerencia Municipal para conocimiento y dar cumplimiento de la presente en todos sus extremos a través de sus unidades y oficinas respectivas.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHALLABAMBA
CHALLABAMBA - PAUCARTAMBO - CUSCO

Bladimiro Álvarez Muñoz
Bladimiro Álvarez Muñoz
DNI: 10444525
ALCALDE